



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS,  
Y PARA LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE  
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Sesión del 3 de junio  
 1850 para las once  
 Abierta con la H. Presidente, Vicepre-  
 sidente, Angulo, Torres, Costa, Dias, Ca-  
 dera, Espinosa, Caberas, Santestevan,  
 Izquierdo, Villavicencio, Ferrer, Alvarez,  
 Viteri, Arce, Carrion, Robles, Novate,  
 Bustamante y Quevedo; despues de leida  
 y aprobada el acta de la sesion extraordi-  
 naria precedente; Se dió cuenta con una  
 comunicacion oficial del H. Secretario de  
 Estado en el despacho de lo interior contrai-  
 da á manifestar que por espirar hoy el  
 término constitucional para presentar las  
 observaciones al proyecto de ley de elecciones  
 (que se remitió con calidad de urgente) y ha-  
 berse acabado de escribir aquellas despues de  
 la hora en que la H. Cámara cierra sus  
 sesiones; tenía á bien ~~se~~ devolver la ley con  
 las objeciones, adjuntando á dicha nota, y dando  
 p.º canal lo oportuno para no hacerlo personal-  
 mente se ordenó que se reservara hasta la  
 sesion ordinaria del dia cuatro del mes  
 que cursa. Asi mismo se dió cuenta con  
 las solicitudes, del Dr. Toré Camilo Proa-  
 no sobre pago de ochenta y siete pesos tres

y medio reales que ha devengado como cirujano del 2.º escuadrón lancero, y la del Capitán Fernando Muñoz, sobre que se le declara las antigüedades de servicio; la 1.ª pasó á la 3.ª comisión de Hacienda, y la 2.ª á la de guerra. También se tomó en consideración el proyecto de decreto presentado por la comisión eclesiástica destinando tres mil pesos anuales de las rentas de la provincia de Cuenca para ser construidos en Iglesia Catedral; se admitió y pasó á 2.ª discusión. Dióse cuenta con el siguiente informe de la 1.ª comisión de mejoras interiores emitido en la solicitud del ciudadano Camilo del Corral: Señor Solicita el ciudadano Camilo del Corral que le mandéis dar doscientos pesos para el pago de un aparato de encuadernar libros que ha pedido á Francia, ofreciendo encargar gratuitamente á dos jóvenes ecuatorianos en arte. Sin embargo de que la perfección en los artes es una base de las que más deben desearse en el Ecuador como en todas las naciones; parece que á la gloria impetrada debe oponerse la gran penuria del erario público, que no permite se hagan otros gastos que los absolutamente indispensables para la marcha regular de la administración, resultando de ello, que es de todo punto imposible el que se acceda á la solicitud



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
Y CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

Fues el sentir de vuestra P. comi-  
sion de mejoras internas, salvo lo que  
en los consejos de vuestra subordinacion creais  
mejor. Dicho a 3 de junio de 1851 =  
Arias = Valdivieso = Viteri = Dias =  
puesto en discusion, el Sr. Argueta lo com-  
batió manifestando que en todo los que-  
sitos de progreso se procuraba proteger la  
industria, llamando cualquier obsta-  
culo que pudiera presentarse a la persona  
que desarrollando las capacidades para ella,  
que animado de estos sentimientos y per-  
suadido de esta parte de politica el ilus-  
tre Sr. Rocaforte, procuraba alentar el  
genio con premios que estimularan el tra-  
bajo y la utilidad del pais: que desoientos  
preios para la habilidad del peticionario  
era una frialdad que recompensaba. El  
Sr. Arias, sostuvo el informe, y sin detenerse  
a considerar la habilidad del interesado  
vio el asunto bajo el punto de vista de que  
el trabajo sea negocio particular, por lo cual  
no merece darse dinero; tanto mas, cuanto  
que en el Ecuador hay otros que entienden  
el arte de enriaderar. No empresarios  
dijo, lo que se les concede es privilegios; y  
si el peticionario hubiere pretendido esto,

La comision informante habia talvez quí-  
 modo favorablemente. Debe tambien considerarse  
 que la dificultad crece de punto, viendose  
 el tesoro sumamente agobiado de atenciones pe-  
 cuniarias, y no se le debe recargar con ellas  
 en las circunstancias tan apuradas en que se  
 encuentra. El Sr. Sobos expuso, que no debia  
 repararse en la escasa suma de doscientos pe-  
 sos, que es nada á presencia de doce mil que se  
 han votado para explotar minas en la provincia  
 de Loja, y otras sumas para que alguno viajara  
 por el extranjero, y tambien para costear dos jóve-  
 nes que fueran á estudiar mineralogia, bajo este  
 concepto hizo, apoyado del Sr. Caberos, esta mo-  
 cion: Que se voten en la ley de presupuesto, los  
 doscientos pesos que solicita el Sr. Comal para son  
 ello, y á satisfaccion del Poder Ejecutivo se paguen  
 los útiles que vendrian de Europa, para establecer  
 una oficina de ensayadura, de emprastar y de  
 dar en esta Capital, con cargo de enseñar seis jó-  
 venes. Puesta en discusion el Sr. Viteri, dijo: que  
 la industria que habia promovido la peticion  
 no era de aquellas que se estimaban como pro-  
 ductivas para el bien general como lo eran las  
 empresas de utilidades publicas. El Sr. Ariza  
 se contrajo á decir que el proyecto que tendria  
 á fomentar la explotacion de minas era de



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
NOVENA Y CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

movida ventaja; pero que, no obstante esto, no habia firmado el proyecto, a pesar de que como individuo de la comision de mejoras internas pudo haberlo hecho: que respecto de las mociones y mociones lo que tenia adelantado anteriormente, y que solo debia añadir, que para que ellas tuviera efecto debia al menos el agraciado comprometerse a encausar las leyes. El Sr. Bustamante obtuvo la habilidad del peticionario, quien sin embargo de ser un joven pobre, dijo, ha procurado costear donde sus recursos no lo permitian, esmerandose en mejorar las pastas, que en el dia se confunden con las extranjeras; y que asi conceptuaba muy reducida el premio de doscientos pesos, que debia votarse sin imponerle el deber de encausar las leyes, por que lo estar ya. - El Sr. Presidente hizo notar que aunque los libros eran de libre introduccion, pero que no lo eran las pastas, motivo por el cual debia premiarse al individuo que las ha mejorado; pues que en Europa hay un afan decidido por recompensar al hombre laborioso: que es tal este carato que al que presenta un buey mas gordo se le otorga una medalla y se le compra por una suma considerable. - Cerrado el debate



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



pasó á 2<sup>a</sup> discusión la moción  
Continuando con el despacho se tomó  
en consideración el informe de la comisión  
D<sup>a</sup> de hacienda dado en la representación de  
la E<sup>ra</sup>. Ferrea Villalón sobre que se le man-  
de pagar dos mil ochocientos pesos que se le  
exigieron por contribución ferrera en el año  
de 835; y la comisión fué del dictamen que  
solo había comprobado la consignación de dos  
mil pesos, y mereció que se aprobara. Luego  
el D<sup>o</sup>. Angulo, con apoyo del D<sup>o</sup>. Quevedo, hizo  
la moción siguiente: "Y que se pase á la co-  
misión primera de hacienda para que presen-  
te la cantidad de dos mil pesos en la ley  
de gastos." La cual también fué aprobada. En  
seguida el D<sup>o</sup>. Nicuesa, con apoyo del D<sup>o</sup>.  
Vélez, adicionó de esta manera: "Que se pase  
á la contaduría mayor copia autorizada por  
los Secretarios de los documentos que ha presen-  
tado la E<sup>ra</sup>. Ferrea Villalón, para que sirvan  
de cargo en la cuenta del colector Miguel  
Bovada." Puesta en discusión y cerrada se  
probó. Se tomó en consideración el informe  
de la 1<sup>a</sup> comisión de hacienda emitido en la  
solicitud del Sr. Don José Felice Valdivie-  
so sobre que se le mande pagar la cantidad  
de veinticinco mil quinientos pesos que le

fueron arrendados por el Poder después de  
la desgraciada batalla tenida en Minas-  
vicas, y los intereses en el principal de ve-  
inticinco mil pesos; y como el primer Ca-  
pítulo de dicho informe, opinando que se  
ratifique el decreto de 17 de noviembre de  
1849, por el cual se le mandaron pagar al  
acreedor veintitres mil pesos, fue aprobado  
en 9 de mayo último, se contrajo la atención  
únicamente a los capítulos 2.º, 3.º y 4.º de di-  
cho informe que pasaron a 3.ª discusión,  
menos la parte final del capítulo 4.º  
que decía: "Quedando el Poder Ejecutivo  
facultado para arreglar con el acreedor en  
el modo y término del pago", que fue negado  
este último. Dicha cuenta con el informe  
de la comisión de Instrucción pública, da-  
do en el reclamo de un practicante de  
derecho sobre que sean 4 los años de jurato-  
ría, y con los de práctica. Puesto en discus-  
sion el D. Duesedo, apoyado de los Sr. Pi-  
teri y Avias, hizo la oración que sigue:  
"Que el estudio de Jurisprudencia prác-  
tica pueda hacerse en cualquier cantón de  
la República. Tambien se puso en discus-  
sion y no habiendo hecho reparo alguno, se  
votó el informe y resultó aprobado, del



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS

0087

CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y UNO  
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



mismo modo que la morion. Se  
 trajo á consideracion el informe que  
 la comision de peticiones en la solicitud del  
 ciudadano Antonio Esteban Mora sobre pago  
 de dos mil pesos que el venecador en su  
 vez le impuso por su de contribucion forosa  
 sa, y pasó á 3.<sup>a</sup> discusion, del mismo modo  
 que la proposicion de 3.<sup>a</sup> de mayo último  
 hecha en la solicitud del Sr. Alejandro Cor-  
 tes elevada á nombre del Sr. Enrique Grille  
 reducida á que se le pague cuatro mil pesos.  
 Tambien se dió cuenta con el informe emitido  
 por la 1.<sup>a</sup> comision de hacienda en la pretension  
 del Sr. Juan Rodriguez Cuello acerca de que  
 se le canjee con billetes de crédito público  
 unos seis documentos de la antigua deducion  
 de derechos, que se denominaba contracciones  
presentes y de la importancia de dos mil  
 treinta <sup>y ocho</sup> pesos tres reales, y pasó á 2.<sup>a</sup> discus-  
 sion. Asi mismo, y sin observacion alguna  
 pasó á 3.<sup>a</sup> el informe que se ha dado en la  
 solicitud del Sr. Antonio Belalozar con-  
 traida á que se mande pagar la cantidad  
 que se le debe al finado Sr. Rocafuerte  
 por los sueldos que dejó de percibir como pri-  
 mer magistrado. El informe de la comision  
 de peticiones emitido en la solicitud del



ciudadano Francisco Eugenio Portillo se  
bre que se le conceda el plazo de seis años  
para pagar los derechos de introduccion que  
calle en la aduana de Guayaquil por el  
valor de diez mil pesos que trata de impor-  
tar en efectos estranjeros, por haber perdi-  
do en el naufragio del bergantin "Infe-  
ligable" la suma de tres mil cuatrocientos  
ochenta y siete pesos; se mandó pasar á  
2.ª discusion. Se dió cuenta con el informe  
de la comision 3.ª de hacienda dado en la  
solicitud de la Sra. Teresa Larrea sobre  
prazo de trescientos siete varas de bayeta de  
colores y el precio de dos caballos. Tomado  
en consideracion dicho informe, como tam-  
bien la mocion que tuvo lugar y se apro-  
bó el 10 de abril último; - El Sr. Viteri,  
con apoyo del Sr. ~~Arce~~ formuló esta  
otra: Que se pague este cargo conforme  
lo disponga la ley de dafion y prepusivos.  
Puesta en discusion y no habiendose hecho  
observacion alguna, se aprobó. Tambien se  
trajo á consideracion el informe diferido  
de la comision 3.ª de hacienda hasta que  
se dé la ley de crédito público, y emitido  
en la representacion del Señor Gaspar  
Santistevan que es como sigue: Señor.



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS

0088

CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y SEIS.

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.



Nuestra comision 3.<sup>a</sup> de hacienda  
ha considerado atentamente la

solicitud del Sr. Don Guillermo Santistevan,  
reclamando el pago de tres mil cuatrocientos  
pesos por perjuicio que en cuenta de 834 le  
causaron en un hacienda del Sr. Antonio, las  
tierras del hacienda hacienda del expediente la  
comision quien, quien esta perjuicio antes  
del 6 de marzo de 84 y quien dispone para el  
Poder Ejecutivo, para que arreglarse a lo q  
hubiere acordado en la ley del credito, y tomando  
en consideracion los documentos presentados,  
determino el pago, si lo es legalmente com-  
probado, salvo lo que su residencia es es  
mejor. Quito el 9 de mayo de 1851. Varios  
hacienda hacienda hacienda. Quito en consi-  
deracion el h de hacienda fijo la proposicion siguien-  
te, segun el de la hacienda hacienda hacienda. Que  
se pague este cargo conforme lo disponga la  
ley de datos y perjuicio, y que esta resolucion  
sea general para todo lo asunto de igual  
naturaleza. Quito en discusion y sin obser-  
vacion alguna se aprobo. Ultimamente se  
dio cuenta con el informe que sigue de la  
3.<sup>a</sup> comision de hacienda, devolviendo varias  
solicitudes y documentos que pendian ante  
ella. Don hacienda entre los documentos entregados

de la Secretaría de Hacienda y Fomento, en virtud de la cual se le ha comunicado a los señores Jueces de los Tribunales de Hacienda y Fomento, los siguientes: 1.ª una nota de la Secretaría de Hacienda y Fomento que contiene las comunicaciones que han tenido lugar entre el Sr. Jefe de este distrito y el Sr. Jefe de la Secretaría de Hacienda y Fomento, sobre el cumplimiento de la ley del ramo.

2.ª una comunicación de la misma Secretaría, acompañando las indicaciones de la Dirección General del Crédito Público, y un informe de la Comisión Diplomática, manifestando la necesidad de crear fuentes de amortización para los créditos de origen español, asunto acerca de lo que habéis dado ya las reglas generales en la ley de la materia.

3.ª una comunicación, acompañando una solicitud del ciudadano Pablo Aristigui ve, clamando indemnización de perjuicio; con cuyo motivo os pide el Gobierno que fijéis las reglas de conducta que debe observar en las solicitudes relativas a las deudas contraídas por la Administración del Sr. Jefe. Igual Sr. Jefe. D. Manuel Bernalde; y una petición del Sr. Domingo Carrillo para que se le indemnicen los perjuicios causados en la hacienda.



PÁRA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS 0089



CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y SEIS.  
PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS  
CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

da de Changuala á causa de la guerra  
ra de Tabacalva digo: aduntes estan  
satisfactoriamente resueltos en el proyecto de ley que  
habéis acordado en media: 4.º una comunicacion  
de los mismos Secretarios, exijiendo algun acor-  
do sobre la fabrica de polvoras de Latacunga; cuyo  
particular tenéis resuelto ya; y 5.º una solicitud  
de los comerciantes de Guayaquil para que se les  
prolongasen los plazos para el pago de los derechos  
de introduccion de mercaderias en el que os ocupais actual-  
mente al discutir el proyecto de ley de aduanas. Ta-  
les son estos particulares han sido materia de vues-  
tro trabajo, y los habéis comprendido de un modo  
general en las leyes; vuestra comision os devuelve  
los documentos en que se hallan contenidas,  
para que los unos se archiven, y los otros sean en-  
tregados á sus interesados si los hayen. Quiso por  
voto 2 de 1854. ARCHIVO. Quedo = Santistevan = Avila =  
Avila = Quedo en discusion se aprobó. Con la  
cual, y por ser llegada la hora se levanto la sesion

El Presidente de la Comision  
Pedro Cacho

El Secretario